

**Intervención del diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, con el tema: El seguimiento a la reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero”.**

**La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Continuando con el desahogo del inciso “a” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, hasta por diez minutos.

**El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Gracias, presidenta.

Con su permiso.

**La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Adelante, diputado.

**El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Saludo con afecto a quienes hacen posible las transmisiones de las sesiones de esta Soberanía para que el pueblo de Guerrero, se entere de nuestro trabajo legislativo.

Compañeras y compañeros, muy buenas tardes.

Hoy vengo a hablar de algo que parece pequeño, cotidiano, hablo de los estacionamientos, sí, de esos lugares donde dejamos el auto mientras hacemos las compras en los

centros comerciales, mientras llevamos a nuestros hijos al médico o a la escuela o buscamos algún recuerdo para algún cumpleaños. Pero déjenme decirles algo, en lo cotidiano se mide la justicia de un gobierno y cuando una familia tiene que pagar solo por estacionar su auto para comprar lo básico en el supermercado, pues ahí no hay un tema menor, ahí hay un abuso normalizado que hemos tolerado durante demasiado tiempo.

Por eso hoy vengo a hablar sobre la reforma del artículo 184 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, una reforma que puede parecer técnica, pero que en realidad es un acto de justicia para las familias guerrerenses. Permíteme contarles cómo hemos llegado aquí y por qué está en juego. Durante años, las grandes plazas comerciales, las tiendas de autoservicio y departamentales han cobrado por el uso de sus estacionamientos y no hablo de cantidades simbólicas, hablo de tarifas que pueden alcanzar los 15, 20 pesos por cada 15 minutos,

hablo de las familias que gastan más por estacionarse en espacios creados por ser gratuitos.

¿Y qué justificación nos dan? ¿Es para dar seguridad? ¿Es para dar mantenimiento? Pero la realidad es más simple, es un negocio adicional disfrazado de servicio. El estacionamiento no es un lujo, es una condición necesaria para que el comercio funcione y convertir esa necesidad en un negocio lucrativo, es simple y llanamente aprovecharse del consumidor cautivo. Frente a esta realidad se impulsó una reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, una reforma histórica que establece algo muy claro en el artículo 184 bis. En los estacionamientos de las plazas comerciales, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales o similares, será efectivo otorgar la gratuidad de 2 horas de uso a quienes demuestren haber consumido en dicho comercio o en alguno de los que lo conforman.

Esta reforma fue aprobada por lo tanto, pues ya está en la ley, es obligatoria para todos los municipios

de nuestro estado de Guerrero; pero aquí viene el problema, muchos establecimientos simplemente las están ignorando, siguen aprovechándose de los consumidores y violando la ley abiertamente. Permítanme explicarles porque el cumplimiento de esta reforma no es un capricho, sino una obligación de justicia.

Primero. En una cuestión de economía familiar, las familias guerrerenses se enfrentan una inflación que no cede, el costo de la canasta básica sube cada vez más, los salarios no alcanzan y en ese contexto, pagar 50 u 80 pesos adicionales sólo por estacionarse mientras hace sus compras es un golpe directo a la economía del hogar.

Segundo. En cumplimiento del estado de derecho, esto no es una sugerencia, no es una recomendación, es la ley, está en el artículo 184 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y cuando una ley existe pero no se cumple, no solo se

viola esa norma específica, se erosiona todo el sistema legal. Si permitimos que las plazas comerciales ignoren la ley de gratuidad, ¿qué mensaje estamos dando? que las leyes son opcionales, que no tienen poder económico, pueden ignorar y que pueden ignorar las normas. En el estado de derecho solo aplica para los débiles.

Tercero. Los ayuntamientos tienen facultades y obligación de vigilar, el mismo artículo 84 bis, establece que el servicio de estacionamiento está regulado por el Ayuntamiento, que debe haber un reglamento municipal, que las tarifas deben especificarse en la Ley de Ingresos. Esto significa que los ayuntamientos tienen todas las herramientas legales para exigir el cumplimiento y pueden realizar inspecciones, pueden imponer sanciones administrativas, pueden suspender permisos de operación.

Cuarto. Esto no afecta la vialidad de los comercios. Las plazas comerciales, las tiendas de autoservicio, las departamentales

obtienen sus ganancias de las ventas, no de cobrar estacionamiento, de hecho, la gratuidad en estacionamientos incentiva el consumo cuando una familia sabe que no pagará por estacionar, tiene más disposición de quedarse más tiempo a recorrer las plazas y a consumir más. Es una inversión que se recupera en ventas.

Sé perfectamente bien pues los argumentos que usarán si se oponen al cumplimiento de la ley y permítanme demostrarlos uno por uno, dirán, "El estacionamiento tiene costos de mantenimiento y seguridad." Le respondo, estos costos existen, pero son parte de la infraestructura comercial necesaria para operar una tienda departamental no cobra por la luz de sus pasillos ni por el aire acondicionado ¿Por qué? Porque son costos necesarios para atraer a los clientes, el estacionamiento es exactamente lo mismo.

Dirán, habrá gente que abuse que estacione su vehículo sin consumir, yo le respondo, por eso la ley establece que la gratuidad aplica a quienes demuestren haber consumido en dicho comercio o en alguno que lo conforman, es decir, que hay que presentar el ticket de compra, otros dirán, esto es intervencionismo del Estado en la actividad privada, yo le respondo, el Estado siempre regula la actividad comercial cuando está en juego al interés público se regulan precios de medicamentos, se regulan tarifas de transporte, se regulan condiciones laborales, regular el cobro de estacionamiento de establecimientos dependen del flujo de los consumidores, no es un intervencionismo, es protección al consumidor.

Y dirán, los Ayuntamientos no tienen capacidad para vigilar todos los estacionamientos y yo les respondo aquí, no se requiere un operativo masivo, se requiere voluntad política, basta con los ayuntamientos realicen verificaciones periódicas, atiendan

denuncias ciudadanas e impongan sanciones ejemplares a quienes violan la ley.

Compañeras y compañeros legisladores, ciudadanas y ciudadanos, esta reforma ya existe, ya es ley, lo que nos falta no es legislar, más bien lo que nos falta es exigir el cumplimiento de esta ley y ese cumplimiento no vendrá solo, requiere que los Ayuntamientos asuman su responsabilidad, requiere que emitan los reglamentos correspondientes, requiere que se realicen inspecciones, requiere que se sancione a quien viola la norma, por eso también se requiere que la ciudadanía conozca sus derechos,

Por eso hago un llamado público a los Ayuntamientos de nuestro estado de Guerrero que cumplan con su obligación legal, emitan los reglamentos de estacionamiento, vigilen que las plazas comerciales respeten la gratuidad de dos horas y se sancionen a quienes ignoren la ley, ustedes tienen esa facultad y pues en Guerrero se aprobó esta

reforma a la ley, ahora en Guerrero no se debe hacerla cumplir porque las leyes no se aplican en sola, pues ahora sí que a veces las leyes más bien son letra muerta y pues nosotros legislamos para pues que esas leyes se cumplan, nosotros somos vigilantes y no legislamos sólo para archivar papeles, legislamos para cambiar las realidades.

Es cuanto, presidente.